

0254-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con seis minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n° 0068-DRPP-2021 de las siete horas con diecinueve minutos del veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, este Despacho Electoral, advirtió a la agrupación política sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, celebrada de manera virtual el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinte, ya que no era posible realizar las acreditaciones de Carlos David Castillo Mora, cédula de identidad 112400476, como presidente propietario y delegado territorial propietario; José David Mora Benavides, cédula de identidad 114570709, como presidente suplente y delegado territorial propietario; Gustavo Oreamuno Vignet, cédula de identidad 108350921, como tesorero suplente, toda vez que, sus nombramientos fueron realizados en ausencia, y a la fecha no constaban las cartas de aceptación originales en el expediente del partido político; por otra parte, se le indicó a la agrupación política que, no era procedente la designación de la señora Lady Sídney Cambroner Jimémez, cédula de identidad 112300730, en el cargo de delegada territorial propietaria, ya que no cumplía con el requisito de circunscripción electoral. Así las cosas, para subsanar las inconsistencias apuntadas el partido de cita debía presentar las cartas de aceptación originales de las personas supra citadas, de igual forma, se le hizo saber que, necesariamente debía celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo de un delegado territorial propietario, el cual tendría que cumplir con el requisito de circunscripción electoral y el principio de paridad de género establecido en artículo dos del Código Electoral. Posteriormente, en fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiuno, se reciben en la Dirección General del Registro Civil, las cartas de aceptación originales de los señores Castillo Mora, Mora Benavides y Oreamuno Vignet, subsanando así los cargos de presidente propietario, presidente suplente y tesorero suplente del Comité Ejecutivo cantonal y dos delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112400476	CARLOS DAVID CASTILLO MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
402200358	ALEXANDER COREA VINDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
115670732	BERENICE DEL CARMEN MORA BENAVIDES	TESORERO PROPIETARIO
114570709	JOSE DAVID MORA BENAVIDES	PRESIDENTE SUPLENTE
112300730	LADY SIDNEY CAMBRONERO JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
108350921	GUSTAVO OREAMUNO VIGNET	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104730885	JOSE LUIS MORA VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402200358	ALEXANDER COREA VINDAS	PROPIETARIO
115670732	BERENICE DEL CARMEN MORA BENAVIDES	PROPIETARIO
112400476	CARLOS DAVID CASTILLO MORA	PROPIETARIO
114570709	JOSE DAVID MORA BENAVIDES	PROPIETARIO

Inconsistencias: Se le hace saber a la agrupación política que, en razón de que la señora Lady Sídney Cambronero Jiménez, cédula de identidad 112300730, no cumple con el requisito de circunscripción electoral, para ocupar el cargo de delegada territorial propietaria, aspecto que fue señalado en el auto referido, dicho cargo se encuentra pendiente de designar. Así las cosas, el partido político deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante.

En virtud de lo expuesto, queda pendiente de designar un delegado territorial propietario, cabe recordar que, la designación deberá cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, de igual forma, deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

Tome en cuenta la agrupación política, que la estructura del cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, por el partido De los Trabajadores, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES
Ref., No.: (0046, 00075/ 931,00701) -2021